



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 24-2009-MDV-CDV

Ventanilla, 22 OCT. 2009

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital de fecha 22 de octubre del 2009, el Dictamen No. 010-2009/MDV-CAL, de la Comisión de Asuntos Legales; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando No. 2124-2009/MDV-GPP de la Gerencia Planeamiento y Presupuesto, Informe No. 103-2009/MDV-GPP-DYCR e Informe No. 347-2009/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se remite opinión técnica y legal con relación a la propuesta de Addenda No. 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Gobierno Regional del Callao.

Que, mediante Acuerdo de Concejo No. 128-2008/MDV-CDV de fecha 09 de setiembre del 2008, se aprobó la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, signado con el No. 001-2008-GRC-MDV, con el objeto principal de cooperación recíproca de las partes para promover el desarrollo integral, sostenible y armónico del distrito de Ventanilla, coordinando esfuerzos y brindándose apoyo mutuo a través de recursos humanos, materiales, financieros, entre otros de sus respectivas competencias; siendo su vigencia de un año, contados a partir de su suscripción, la misma que se dio con fecha 22 de setiembre del 2008.

Que, a través del Oficio No. 357-2009-AKB-PRC, el Presidente del Gobierno Regional del Callao, comunica la necesidad de suscribir una Addenda al Convenio Marco ya mencionado, con el objeto de ampliar la vigencia del mismo por el plazo de un año, esto es hasta el 22 de setiembre del 2010; contando con los informes favorables de la Oficina de Proyectos e Inversión-OPI y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, siendo de aplicación lo dispuesto por el artículo 9 inciso 26 de la Ley No. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 41 de la Ley No. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

LA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel
del original que obra en los archivos de esta
comuna.

Ventanilla, 22 OCT. 2009



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL

Dña. ROSA MARIA V. CASTAÑEDA ZEGARRA
SECRETARIA GENERAL



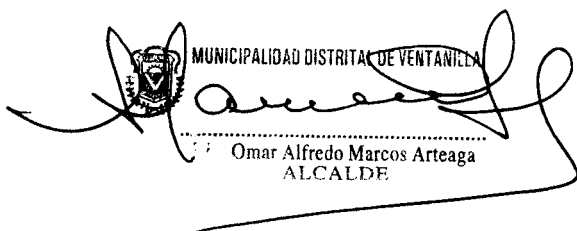
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

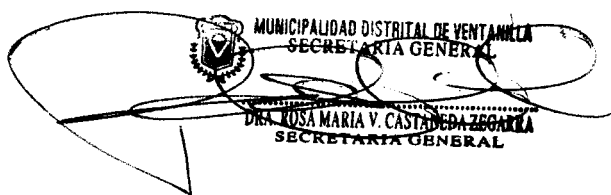
Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal con el dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales, y el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Addenda No. 01 al Convenio No. 001-2008-GRC-MDV- Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Gobierno Regional del Callao, el mismo que fue aprobado mediante Acuerdo de Concejo No. 128-2008/MDV-CDV de fecha 09 de setiembre del 2008; autorizándose la suscripción correspondiente.

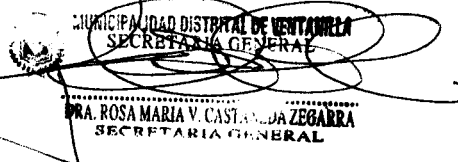
REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

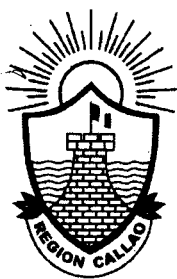

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL
DRA. ROSA MARIA V. CASTAÑEDA ZEGARRA
SECRETARIA GENERAL

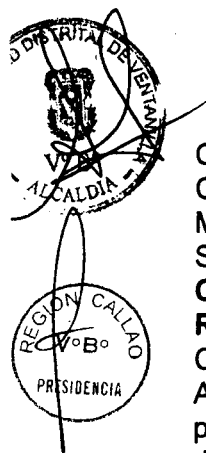
LA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA
CERTIFICA. Que la presente es copia fiel
del original que obra en los archivos de esta
comuna.

Ventanilla 22 OCT. 2009


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL
DRA. ROSA MARIA V. CASTAÑEDA ZEGARRA
SECRETARIA GENERAL



**ADDENDA N° 01 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA N° 001-2008-GRC-MDV**



Conste por el presente documento, la Addenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla N° 001-2008-GRC-MDV, suscrito el 22 de Setiembre de 2008, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20505703554, a quien en adelante se le denominará **LA REGIÓN**, con domicilio Legal sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Presidente, Dr. Alexander Martín Kouri Bumachar, identificado con D.N.I. N° 25763480, quien procede en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 21° de la Ley 27867; y de la otra parte la Municipalidad Distrital de Ventanilla, con RUC N° 20131369809, con domicilio legal en Av. Pedro Beltrán s/n- Distrito de Ventanilla, debidamente representada por su Alcalde, Lic. Omar Marcos Arteaga, autorizado por Acuerdo del Concejo Municipal N° 002-2007/MDV-CDV del 03 de Enero de 2007, a la que en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES

1. Con fecha 22 de Setiembre de 2008, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla N° 001-2008-GRC-MDV.
2. En la Cláusula Undécima del indicado Convenio se establece como plazo de vigencia un año contado a partir de su suscripción, el mismo que fenece el 21 de Setiembre de 2009, con opción a prórroga antes de su vencimiento.
3. Que, mediante Informe N° 045-2009-GRC/GRI-OVTCyT-FVA de fecha 10 de Setiembre de 2009, el Profesional de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, informa que a la fecha se mantiene Convenios Específicos vigentes para la formulación de Proyectos de Inversión Pública de competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Gobierno Regional del Callao; por lo que resulta necesario ampliar el plazo de la vigencia del Convenio Marco N° 001-2008-GRC-MDV suscrito entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Gobierno Regional del Callao por un año adicional.

CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA: OBJETO MODIFICACIÓN DE LA VIGENCIA

Las partes intervinientes en el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla N° 001-2008-GRC-MDV, acuerdan modificar la cláusula undécima del Convenio N° 001-2008-GRC-MDV, para que la vigencia del mismo se extienda hasta el 21 de Setiembre de 2010.

LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA CERTIFICA. Que la presente es copia fiel del original que obra en los archivos de esta comuna.

22 OCT. 2009

Ventanilla.....

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL
DRA. ROSA MARIA V. CASTAÑEDA ZEBARRA
SECRETARIA GENERAL

respecto a la vigencia, la misma que se amplía por el plazo de un año, quedando establecida la nueva vigencia del Convenio hasta el 22 de Setiembre de 2010.

CLÁUSULA ADICIONAL TERCERA: DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla N° 001-2008-GRC-MDV, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los **23 SET. 2009** días del mes de Setiembre de 2009.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ALEXANDER M. KOURI BUMACHAN
PRESIDENTE
LA REGION



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE

LA MUNICIPALIDAD

LA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA
CERTIFICA. Que la presente es copia fiel
del original que obra en los archivos de esta
comuna.

22 OCT. 2009

Ventanilla.....

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL

DRA. ROSA MARIA V. CASTAÑEDA ZEGARRA
SECRETARIA GENERAL